

Normativa

El consentimiento informado en Odontología

Dr. Diego Rodríguez Menacho

Dentista (Col. n.º 1905 Colegio Oficial Dentistas Cádiz. CODC.)

Abogado (Col. n.º 4887 Colegio Oficial Abogados Cádiz).

Perito en asuntos odontológicos.

Asesor Jurídico y secretario del CODC.

e-mail: diegorodriguezmenacho@gmail.com

web: www.clinicadentalriosanpedro.es



A diferencia de hace unas dos décadas, firmar en la actualidad el formulario de consentimiento informado en la actividad diaria de una clínica dental es algo muy habitual (y, sobre todo, recomendable) porque el paciente tiene derecho a saber y consentir, y los dentistas tenemos el deber de informar. Hoy en día es necesario, además de hacer buenas cirugías y conseguir buenos puntos de contacto, cumplir con la normativa, pero sin que suponga un obstáculo para disfrutar de la profesión.

El pasado mes de diciembre tuve la fortuna de presentar una webinar sobre el consentimiento informado con el respaldo de Maxilaris y el apoyo del Consejo General de Dentistas de España. Por mucho que se quiera discutir, el consentimiento informado es algo elemental en la vida diaria de un dentista (o eso pienso). El dentista sénior que lea estas líneas podrá contarnos cómo la Odontología ha pasado de un pleno reconocimiento y respeto del paciente hacia el dentista, de tipo paternalista, donde nadie se atrevía a discutir el plan terapéutico propuesto por el facultativo, a una situación diametralmente opuesta, en la que priman los derechos del paciente, sobre todo la autonomía en la toma de decisiones.

La intención del presente artículo es acercar al dentista al terreno práctico del consentimiento informado. Todas aquellas

La Odontología ha pasado de un pleno reconocimiento y respeto del paciente hacia el dentista, de tipo paternalista, donde nadie se atrevía a discutir el plan terapéutico propuesto por el facultativo, a una situación diametralmente opuesta



cuestiones teóricas (harto tediosas) como el análisis de los principios de bioética, la relevancia de autores como Beauchamp y Childress, o la calificación como derecho fundamental reconocido constitucionalmente, se deben estudiar en otros foros, porque ahuyenta al dentista general que ejerce día a día, y que tiene dos claros objetivos: (I) por vocación, el facultativo quiere ofrecer una buena asistencia al paciente; y (II) por obligación y protección legal, debe informar y recabar el consentimiento informado.

La mejor plataforma que conozco para generar documentos de consentimiento informado es gratuita para cualquier dentista que se encuentre colegiado. La ofrece el Consejo General de Dentistas de España y se llama CONSIN

No obstante, se hace necesario tener unos conceptos legales mínimos, que se proceden a exponer. La norma madre que regula el consentimiento informado es la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, que se titula "básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica", aunque es nombrada habitualmente como la Ley de Autonomía del Paciente. Dicha norma legal define el consentimiento informado como aquella conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, que es manifestada en el pleno uso de sus facultades, que se obtiene después de recibir la información adecuada, y que se realiza cuando tenga lugar una actuación que afecta a la salud de un paciente. Dicho consentimiento informado será verbal, por regla general, siendo recomendable recogerlo en la ficha del paciente (por ejemplo, indicando "CI verbal" en la misma línea donde se anota la actuación sanitaria). Además, es necesario hacerlo también por escrito en los siguientes supuestos:

The screenshot shows the 'Consin - Generador Asistido de Consentimientos Informados para la práctica de la Odontología' web application. The interface is in Spanish and includes the following elements:

- Header:** 'Consin - Generador Asistido de Consentimientos Informados para la práctica de la Odontología' with standard window controls.
- Navigation:** 'Ficha Paciente' and 'Documento del Consentimiento Informado' tabs.
- DATOS CLÍNICA:**
 - Dentista: [Dropdown menu]
 - Clínica: [Text input]
 - Población: [Text input]
- Logos:** 'CONSEJO DENTISTAS' logo with the text 'CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA'.
- Navigation:** 'Datos Paciente, Diagnósticos y Tratamientos' and 'Circunstancias particulares desfavorables del paciente' tabs.
- DATOS PACIENTE:**
 - Nombre Completo: [Text input]
 - NIF/Pasaporte: [Text input]
 - Fecha Presupuesto: [Dropdown menu]
 - Nombre Representante del Paciente: [Text input]
 - NIF/Pasaporte: [Text input]
 - Fecha: [Dropdown menu]
- Diagnósticos:**
 - Destrucción Dentaria irrecuperable de
 - Disfunción témporo-mandibular o cráneo-mandibular
 - Enfermedad periodontal
 - Patología dentaria destructiva
 - Edentulismo
- Tratamientos:**
 - Exodoncias de
 - Tratamiento de enfermedad periodontal mediante fase básica
 - Tratamiento de enfermedad periodontal mediante cirugía
 - Tratamiento de conductos (endodoncia) en
 - Cirugía periapical en
 - Cirugía Oral
 - Tratamientos restauradores dentarios
 - Ortodoncia
 - Colocación de implantes (fijaciones) en
 - Elevación de suelo sinusal maxilar
 - Rehabilitación protésica
 - Placa o férula de descarga
 - Blanqueamiento
 - Sedación consciente inhalatoria
- Footer:**
 - Inserción expresa de consentimiento por escrito
 - Logos: 'rdo', 'Infomed', 'Generar documento', and 'Salir'.

- ▶ En primer lugar, cuando la actuación sea una intervención quirúrgica, algo muy cotidiano en Odontología.
- ▶ En segundo lugar, en aquellos procedimientos, bien diagnósticos, bien terapéuticos, que sean invasores, que también abundan en nuestra profesión.
- ▶ Y, finalmente, cuando vayamos a aplicar procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente, una fórmula que funciona a modo de cajón de sastre para incluir todo tratamiento que pueda tener complicaciones severas.

Otra característica del consentimiento informado es que debe ser individual e individualizado (individual para cada tratamiento, individualizado para cada paciente) porque no es lo mismo extraer un 12 que está periodontal que un 38 incluido y relacionado con el dentario, y tampoco es similar esta última extracción en un paciente de 25 años, sano como una pera, que en un sexagenario anticoagulado, con antecedentes cardiacos y polimedicado. Cuidado con esos consentimientos informados escritos genéricos donde se recogen una gran multitud de tratamientos, incluso aquellos que ni siquiera necesita el paciente, porque al no ser individual e individualizado no son válidos. Por mi práctica forense puedo decir, sin ambages, que estos consentimientos genéricos “me dejo hacer de todo lo habido y por haber” abundan en clínicas cuya titularidad recae en extraños a la Odontología.

La mejor plataforma que conozco para generar documentos de consentimiento informado y es gratuita para cualquier dentista que se encuentre colegiado, la ofrece el Consejo General de

Dentistas de España y se llama CONSIN. Aunque admite mejoras (igual que cualquier cosa en esta vida), este programa informático ofrece un documento de consentimiento informado con los datos del paciente (y los del representante legal, si fuera necesario), el diagnóstico y mucha información del tratamiento: finalidad, naturaleza, dificultades, contraindicaciones, advertencias y complicaciones relevantes o de importancia. Además de lo anterior, dispone la posibilidad de individualizar el documento incluyendo las circunstancias particulares desfavorables del paciente, como la diabetes, el consumo de bisfosfonatos, el bruxismo y un largo etcétera. De esta forma, se incluirán en el documento de consentimiento informado aquellos riesgos o complicaciones que se pueden presentar al realizar un determinado tratamiento en un paciente con dicha circunstancia particular.

Facilitar la información sobre una actuación dental y recabar la firma del documento de consentimiento informado es una responsabilidad del facultativo dentista, y no del personal auxiliar ni de administración

Se hace necesario precisar que facilitar la información sobre una actuación dental y recabar la firma del documento de consentimiento informado es una responsabilidad del facultativo dentista, y no del personal auxiliar ni de administración. Podemos delegar en este personal la impresión del documento o la entrega al paciente, pero quien debe informar al paciente es el dentista, y quien debe verificar que el documento se encuentra firmado también es el dentista.

Desde aquí quiero animar a todos los compañeros a facilitar el documento de consentimiento informado en la clínica dental, sea de titularidad propia o ajena, ya que la responsabilidad va a recaer en el dentista interviniente. Para prestigiar la profesión es necesario humanizar la relación dentista-paciente e invertir unos minutos en explicar los tratamientos. Recordar que cuando se advierte de una complicación antes de realizar un tratamiento es definido como “explicación”, pero si se hace con posterioridad, cuando se presenta la complicación, es una “excusa”. Otra cuestión que me gustaría destacar antes de concluir es que ninguna actuación en Odontología está libre de riesgos y complicaciones, ninguna, ya que por muy protocolizadas que estén nuestras actuaciones, siempre existirá lo inevitable, lo aleatorio, lo arbitrario. Por ello, se hace más que necesario el uso de consentimientos informados en la práctica de la Odontología. Dura lex, sed lex.



fizkes/shutterstock.com

